



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

### Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATO RADICADO No.: CP -

CONS. 3

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. **3** **180** **2021**

IDENTIFICACION CONTRATISTA **19426206**



Radicado: 2-2021-036896

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021 08:50

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTATALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE ACTIVOS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y EL MARCO LEGAL REGULATORIO DE LAS EMPRESAS ESTATALES Y/O EN LAS EMPRESAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DONDE LA NACIÓN FINANCIÉ.

No. Compromisos

65621

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO **23/03/2021**

NOMBRE CONTRATISTA **JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS**

VALOR DEL CONTRATO **174,836,360.00** VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES **174,836,360.00**

VALOR ADICIONES **.00**

#### TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:	<b>26/03/2021</b>	I.B.C.	<b>2,431,801</b>	SALUD	<b>304,000</b>
FECHA DE FINAL	<b>31/12/2021</b>	PENSION	<b>389,100</b>	A.R.L.	<b>12,700</b>

VALOR PAGADO: **10,249,028.00** VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: **164,587,332.00** % EJECUCIÓN: **6**

#### DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	FACTURA NO.	JG66	CONDICION DE PAGO	12 HORAS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2021	6,079,502.52	19 %	1,155,105.48		7,234,608.00
TOTALES					6,079,502.52		1,155,105.48		
TOTAL A PAGAR									<b>7,234,608.00</b>

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL JUNIO DEL AÑO 2021 PLANILLA No. **51673155**

#### Anexos y No. de Folios

Factura	<b>1</b>	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	<b>2</b>
Otros anexos o Folios	<b>3</b>	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	<b>1</b>

EL MONTO EQUIVALE A UN TIEMPO LABORADO EN EL MES DE JUNIO 2021 POR 12 HORAS CORRESPONDE AL ENTREGABLE PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Total de Folios Anexos **7**

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 15 dias del mes de Julio del año 2021

**SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: ADRIANA MAZUERA CHILD  
CARGO: DIRECTORA  
CEDULA: 52418478

Fecha creación Cumplido 18-06-2021

 El emprendimiento es de todos      Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.2.V26
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 4

## CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato .....	1
2.	Objeto del Contrato .....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.180-2021
Nombre del Contratista:	Jorge Gabriel Taboada Hoyos
Periodo informe:	Del 1 al 30 de junio de 2021.
Supervisor:	<b>Adriana Mazuera Child</b>
Área perteneciente:	Dirección General de Participaciones Estatales

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Dirección General de Participaciones Estatales en el marco de la estrategia global de activos, en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento del gobierno corporativo y el marco legal regulatorio de las empresas estatales y/o en las empresas de los sistemas de transporte donde la Nación financie.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

<p>1. Asesorar jurídicamente en la redacción, revisión y elaboración de proyectos de ley, decretos y/o resoluciones y en general, cualquier tipo de normas o actos administrativos que sean necesarios para la implementación de políticas o lineamientos de Gobierno Corporativo, o para la aplicación e implementación de las políticas o directrices de gestión de participaciones o propiedades de la Nación, inclusive donde la Nación no sea propietaria, pero ejerza derechos políticos en la empresa.</p> <p>o Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista analizó la Ley 610 de 2000 y otras normas aplicables a la protección del patrimonio público y la responsabilidad fiscal, con el fin de descartar un posible daño patrimonial al Estado en el caso de la fusión de tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente pública.</li> </ul>
<p>2. Asesorar en la evaluación de la naturaleza, régimen jurídico y situación estatutaria de las distintas empresas donde el Estado tenga participación directa o indirecta o sea cofinanciador, y de sus reglas de Gobierno Corporativo, con el fin de optimizarlas cuando sea necesario y, si es del caso, revisar, y si es procedente, ajustar las normas que establezcan los estatutos o políticas de las empresas y apoyar en su implementación.</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.2.V26
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	2 de 4

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Avance:</li> <li>• El contratista analizó la Ley 1118 de 2006 por la cual se autorizó a Ecopetrol a adelantar procesos de capitalización con el fin de explorar la viabilidad jurídica de una nueva ronda de capitalización en el marco de la estrategia de optimización de activos. El contratista también analizó la naturaleza jurídica de tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente estatal a la luz de la Ley 610 de 2000 y de otras normas aplicables a la protección del patrimonio público y la responsabilidad fiscal, con el fin de descartar un posible daño patrimonial al Estado en el caso de la fusión de dichas fiduciarias.</li> </ul>
<p>3. Asesorar jurídicamente en la elaboración, modificación y/o derogación de normas de Gobierno Corporativo para empresas en las que el Estado tenga participación, en aquellas en que el Estado tenga participación y estén en proceso de constitución, en aquellas en que el Estado vaya a tener participación y aún no estén en proceso de constitución o en aquellas en que se le hubieren usufructuado o cedido acciones o tenga derechos políticos, con el fin de fortalecer el marco institucional de dichas empresas o en aquellas en las que sea cofinanciador, ya sea recomendando y ayudando a coordinar los procesos, a través de los cuales la Nación elige, reelige y remueve las personas que la representan en las juntas directivas o sus directores, o recomendando las reglas a establecer que las gobiernan, con el fin de que estas empresas puedan competir en igualdad de condiciones con las empresas privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Avance:</li> <li>• El contratista presentó a la supervisión una nueva versión del concepto sobre la aplicabilidad de la Ley 226 de 1995 a la nueva ronda de capitalización de Ecopetrol. En este concepto hizo énfasis sobre la importancia de respetar los derechos de preferencia de los accionistas minoritarios para respetar el gobierno corporativo de Ecopetrol y no ahuyentar a los inversionistas potenciales.</li> </ul>
<p>4. Emitir conceptos y asistir a reuniones con el fin de evaluar, estudiar y apoyar las decisiones que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deba tomar con relación a las empresas donde el Estado tenga participación y/o sea cofinanciador, ya sea respecto del gobierno corporativo, el régimen jurídico aplicable y estatutos de las mismas, la conformación de holdings y/o entidades para ejercer funciones de propiedad, así como la implementación de recomendaciones específicas asociadas a la gestión del portafolio de las empresas estatales y medios de transporte masivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Avance:</li> <li>• Durante el período reportado el contratista entregó una nueva versión del concepto para verificar la aplicabilidad de la Ley 226 de 1995 en la tercera ronda de capitalización de Ecopetrol, así como para valorar los mecanismos de protección de los accionistas minoritarios de la empresa en ese proceso. Adicionalmente, presentó a la supervisión un concepto en el que analiza jurídicamente si pudiera haber un daño patrimonial al Estado en el caso de la operación de fusión de tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente pública.</li> </ul>
<p>5. Asesorar en la definición e implementación de estrategias y políticas de Gobierno Corporativo, con relación a las empresas en que el Estado tenga participación o en las cuales ejerza o tenga derechos políticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance:</li> <li>- Durante el período reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.</li> </ul>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.2.V26
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	3 de 4

6.	<p>Asesorar jurídicamente en la evaluación e implementación de las adecuaciones o actuaciones societarias que sean necesarias para la administración de las participaciones en el capital de las respectivas sociedades, para su capitalización, enajenación, democratización, transformación societaria, vinculación de capital y reorganizaciones asociadas a la gestión del portafolio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y de conformidad con las normas o políticas de Gobierno Corporativo.</p> <p>○ Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El contratista analizó la Ley 1118 de 2006 por la cual se autorizó a Ecopetrol a adelantar procesos de capitalización con el fin de explorar la viabilidad jurídica de una nueva ronda de capitalización en el marco de la estrategia de optimización de activos. El contratista entregó a la supervisión una nueva versión del concepto para verificar la aplicabilidad de la Ley 226 de 1995 en la tercera ronda de capitalización de Ecopetrol, así como para valorar los mecanismos de protección de los accionistas minoritarios de la empresa en ese proceso.</li> </ul>
7.	<p>Asesorar en la toma de decisiones dentro del marco de la estrategia global de activos, venta de los activos en operaciones de financiamiento, así como sobre la definición de riesgos, cláusulas y condiciones bajo las cuales se perfeccionaría(n) la(s) referida(s) operación(es).</p> <p>○ Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El contratista entregó a la supervisión un concepto sobre la procedencia de adelantar una fusión entre tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente pública a la luz de las normas aplicables sobre responsabilidad fiscal y protección del patrimonio público.</li> </ul>
8.	<p>Asesorar y apoyar en la redacción o revisión de los contratos, normas y/o demás documentos que sean necesarios para perfeccionar la enajenación de los activos de propiedad de la Nación a entidades públicas o privadas y de contratos de cofinanciación de sistemas de transporte masivo.</p> <p>○ Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el período reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.</li> </ul>
9.	<p>Asesorar jurídicamente sobre los lineamientos para la toma de decisiones de los representantes de la Nación en las asambleas de accionistas de las empresas, incluyendo el análisis jurídico sobre temas relativos a las decisiones sobre los estatutos de las empresas, los diferentes códigos de las mismas y su Gobierno Corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Avance: El contratista entregó a la supervisión un concepto sobre la procedencia de adelantar una fusión entre tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente pública a la luz de las normas aplicables sobre responsabilidad fiscal y protección del patrimonio público.</li> </ul>
10.	<p>Asesorar jurídicamente en temas relacionados con los sistemas de transporte masivo, en cuanto a la interpretación, redacción y negociación del clausulado de los convenios de cofinanciación, el usufructo de las acciones, el ejercicio de los derechos derivados de las mismas y la normativa e interpretación de los estatutos frente a temas relacionados con el Gobierno Corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Avance:</li> <li>● Durante el período reportado la supervisión no requirió el desarrollo de actividades para cumplir esta obligación.</li> </ul>

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.2.V26
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	1
		Página:	4 de 4

11. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

11.1 Informe mensual en el que describa la relación de horas ejecutadas, los temas, entregables y actividades atendidos frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

11.2 Informe final en el que presente la relación de actividades desarrolladas así como el seguimiento a las mismas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

○ Avance:

- El informe mensual se entrega mediante el presente documento. Durante el período reportado se ejecutaron DOCE (12) HORAS de trabajo. El informe final no corresponde al período reportado.

12. Las demás actividades que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de la asesoría.

○ Avance:

- No se ha requerido ninguna actividad adicional.

#### **Productos del contrato**

○ Avance:

- Versión final del concepto sobre la aplicabilidad de la Ley 226 de 1995 en la tercera ronda de capitalización de Ecopetrol, así como para valorar los mecanismos de protección de los accionistas minoritarios de la empresa en ese proceso.
- Concepto con pronunciamiento acerca de la posible fusión de tres fiduciarias de propiedad mayoritariamente estatal a la luz de las normas aplicables vigentes sobre protección del patrimonio público y responsabilidad fiscal.



**FIRMA CONTRATISTA**  
**JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**FIRMA SUPERVISOR**